



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1309371
EXP. N°	913819

ACUERDO REGIONAL N°.395 -2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Noviembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 711-2015-GR/GGR, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Junín, solicita al Jefe de la Macro Región Centro del Banco de la Nación, la instalación de Agencia Bancaria en la Selva Central; y que, mediante Memorando N° 2179-2015-GRJ/GGR, el Gerente General del Gobierno Regional de Junín comunica la Implementación del Artículo Segundo del Acuerdo Regional N°362-2015-GRJ/CR "Encargar al Ejecutivo realizar el trámite correspondiente para el funcionamiento de una Agencia del Banco de la Nación, en el Centro Poblado de Puerto Ene, Distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo, con la finalidad de realizar diversas acciones financieras y bancarias en beneficio de la población asentada en el Centro Poblado antes mencionado";

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán refiere que el documento está firmado por el señor Javier Yauri Salomé, no corresponde su firma; por ello pongo en duda su contenido; y el documento que es remitido al Consejo Regional no es suficiente para la implementación del Acuerdo Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR el Memorando N° 2179-2015-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Junín, por los considerandos expuestos y dejar constancia de que la firma que visualiza este documento no es la del Gerente General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Eria Miragros Borrillo Pérez
C.A. J. 3410
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL